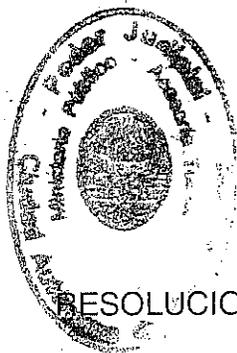




*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar*



RESOLUCION AGT Nº 23 /09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Febrero del 2009.-

VISTO

Las Resoluciones AGT Nro 98/08 en su Anexo I y Anexo II y 177/08, las Resoluciones 247/08 y 480/08 del Consejo de la Magistratura, la Ley 2999 Presupuesto para el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Publico atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Publico Tutelar.

Que la Resolución 3 de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Publico de fecha 01/08/07 en su art. 2 establece: "que hasta tanto se aprueba la normativa propia en relación al dispositivo que antecede, se mantienen vigentes los reglamentos internos aprobados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires".

Que la Resolución 748/2007 del plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires el art. 6.2 en su primer párrafo establece que: quienes son destinados exclusivamente a la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que resulten como consecuencia de circunstancias excepcionales, que no puedan ser realizados por personal permanente, no debiendo cumplir tareas distintas de aquellas para las que hayan sido designados" y en segundo párrafo determina que "en el acto de su designación se consignara expresamente las circunstancias excepcionales que motivan el nombramiento, la ejecución de las tareas en las que deberán desempeñarse y al plazo de duración de las mismas".

Que se hace necesario realizar tareas relativas al control de ingreso y egreso de personas en el edificio de Florida 19 7mo Piso Unidad 293, así como de recepción de distinta documentación para su consiguiente distribución, hasta tanto se implementen los circuitos definitivos.

Que a los efectos de llevar a cabo temporariamente tareas adicionales, que incrementan notoriamente el trabajo de la Mesa de Entrada de esta Asesoría, que deben ser cubiertas, como encuestas y otras.

Que a los efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas en el párrafo anterior se ha examinado distintas propuestas y se ha tenido en especial consideración los antecedentes y el desempeño de cada agente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público:

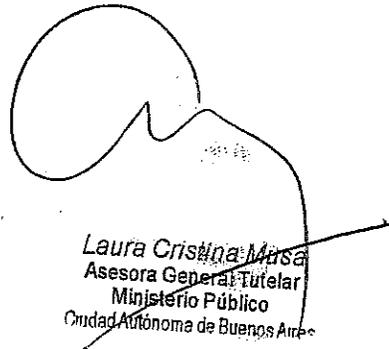
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

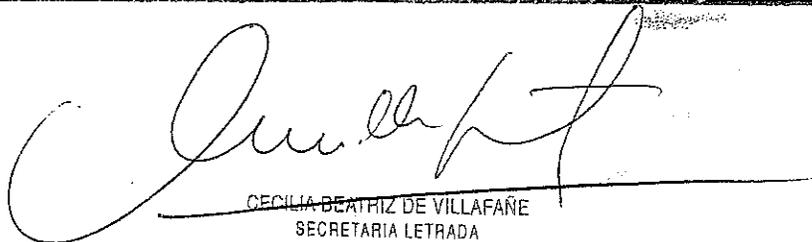
Artículo N° 1: Se designa en Planta Transitoria del Ministerio Público Tutelar conforme las condiciones establecidas en el Art. 6 del Reglamento interno aprobado por la Resolución CM N° 504/05 y sus modificatorias, a la Srita. YANINA ASENSIO (DNI N° 28.346.136) por el periodo 01 de marzo del 2009 al 31 de Agosto del 2009 con categoría de Auxiliar de Servicio

Artículo N° 2: Se designa en Planta Transitoria del Ministerio Público Tutelar conforme las condiciones establecidas en el Art. 6 del Reglamento interno aprobado por la Resolución CM N° 504/05 y sus modificatorias, a la Sr. EZEQUIEL FERNANDEZ LOBO (DNI N° 28.346.136) por el periodo 01 de marzo del 2009 al 31 de Agosto del 2009 con categoría de Auxiliar de Servicio

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


Laura Cristina Misa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 23/09 T° X F° 40 FECHA 27-02-09


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES